

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, D.C., junio de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$33.000.000	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, especializándose por materias, que permiten el estudio y defensa de determinados derechos, con base en lo

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

cual surgieron las Defensorías Delegadas, determinadas y organizadas por el Defensor del Pueblo.

Dentro de ese marco, nació la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras, creada mediante la Resolución N.º 064 de 2014, con el objetivo de promover, divulgar y defender los derechos humanos de la población rural, especialmente de los campesinos y trabajadores agrarios, cuya vulneración de derechos afecta el normal desarrollo del sector agropecuario y rural en el país; para lo cual se ejercen acciones de: atención directa, promoción y divulgación de los derechos, análisis, seguimiento y valoración de la política pública, y la recolección de información para las advertencias y recomendaciones a las entidades haciendo uso de la magistratura moral.

Son funciones de la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras las siguientes:

- Diseñar y definir las líneas de acción para la prevención, la atención, la asesoría, acompañamiento y representación de la población campesina y rural con el fin de impartir su implementación en nivel regional y local.
- Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas relacionadas con los asuntos agrarios y de tierras, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones del orden nacional, regional y local para la prevención, garantía plena, efectividad y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones objeto de esta defensoría delegada.
- Coordinar con las Defensorías Regionales la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan la realización de los derechos humanos, relacionados con los asuntos agrarios, rurales y de tierras.
- Establecer vínculos de cooperación Interinstitucional y con otros organismos relacionados con asuntos de la Defensoría Delegada, con el ánimo de compartir información que pueda fortalecer la protección y defensa de los derechos de los grupos poblacionales asignados.
- Propiciar espacios de articulación interinstitucional para lograr una política pública sostenible que permitan soluciones productivas duraderas para el sector campesino y rural.
- Formular propuestas para la celebración de convenios con organismos nacionales e internacionales que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos relacionados con la Defensoría Delegada.

La creación de esta Defensoría Delegada, correspondió precisamente a la grave situación de vulneración de derechos que viene afrontando el campesinado colombiano, histórica y sistemáticamente.

Al hecho de su invisibilización como sujetos de especial protección constitucional, se agrega que el Censo Nacional Agropecuario del año 2014 realizado por el DANE, demostró que la situación de tenencia de la tierra en Colombia corresponde a una gran brecha de inequidad donde el pequeño productor que explota unidades agropecuarias menores a 5 hectáreas, representa un 70,4% del total de unidades (1.669.287 Unidades Productoras Agropecuarias -UPAs de 2.370.099) y ocupa únicamente el 2,0% de todo el territorio rural productivo censado (2.160.347 ha de 108.993.335 ha), con el agravante de ser incierta la relación que tengan dichos productores con las unidades agrícolas que explotan, pues fue una información que no se identificó formalmente, en contraste con los títulos debidamente registrados ante las autoridades competentes.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Dentro de esa misma dimensión de inequidad en la tenencia de la tierra, los resultados del Censo Agropecuario 2014, evidenciaron que 5.842 UPAs (el 0,2% de éstas) cuyo tamaño es igual o mayor a las 1.000 ha, abarcan el total de 80.432.535 has, es decir, un 73,8% de toda el área rural productiva censada del país.

Adicional a la escasez de tierras para los productores agropecuarios ubicados en las unidades menores a 5 ha, siendo la mayoría de la población censada; mediante los resultados de tal ejercicio estadístico agropecuario, se detallaron otras situaciones de inequidad como son: el 83,6% de los productores declararon no tener infraestructura para el desarrollo de sus actividades agropecuarias; el 66,7% declararon no utilizar ningún tipo de riego para sus actividades, a pesar de ser un país con grandes riquezas hídricas; el 83,6% afirmó no tener maquinaria de uso agropecuario; y el 83,5% aseguró no haber recibido asistencia técnica para el desarrollo de sus actividades de subsistencia.

Ante ese panorama, mediante sentencia STP-2028 de 2018 la Corte Suprema de Justicia llamó la atención al Ministerio del Interior, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), para que en el marco de sus competencias, realizaran estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitieran delimitar a profundidad el concepto “campesino”, contabilizar a los ciudadanos que integran ese grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.

En cumplimiento del mandato judicial, se designó una Comisión de Expertos para la Conceptualización del Sujeto Campesino y su Caracterización, con la orientación del DANE e ICANH, acompañada entre otras entidades por la Defensoría del Pueblo, y como parte de su intervención se acordó incluir dentro de los instrumentos de medición nacional del DANE, tres preguntas relacionadas al reconocimiento como campesino, a saber: 1. *¿Usted se considera campesino?*, 2. *¿Usted considera que alguna vez fue campesino? (para quienes respondieron “No” en la pregunta anterior)*, y 3. *¿Usted considera que la comunidad en la que vive es campesina?*

Esas preguntas se incluyeron por primera vez en 2019 en la Encuesta de Cultura Política -ECP, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV y la Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA, con el fin de identificar aspectos culturales, productivos, asociativos y territoriales de las personas que se identifica subjetivamente como campesinas, y tener una medición de esta población.

Algunos resultados relevantes de las encuestas anteriores, publicados por el DANE en 2021, respecto a quienes se identificaron como campesinos, son:

- El 35% de los encuestados en la ECP 2021 a nivel nacional se identificó como campesino; de éstos el nivel educativo más alto alcanzado es básica primaria (39,4%), el 17.7% pertenece a un grupo, organización o instancia campesina, mientras que el 37.8% aseguró un alto grado de dificultad para organizarse y trabajar por una causa común. De este mismo grupo, el 46,7% señaló estar muy insatisfecho con la forma en que funciona la democracia en Colombia, además de que solo reconocen la protección y garantía de los derechos así: educación, salud, seguridad social, trabajo y vivienda un 36,2%, derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad un 35,9%, y los derechos del campesinado un 28%

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- El 30,8% de los encuestados y el 29,8% de los hogares en la ECV 2021 se identificaron como población campesina; el 35,2% de los hogares campesinos, tienen jefatura femenina. El índice de pobreza multidimensional es del 31,1% en las zonas rurales, mientras que el total nacional es del 16%. El 90,8% de los hogares campesinos no cuentan con un trabajo formal y el 12% se encuentran en una situación de desempleo de larga duración. Frente al acceso a servicios en los se encontró: el 93,8% tiene energía eléctrica, 32,1% cuenta con gas natural, 66,3% con acceso a acueducto, 37,5% cuenta con alcantarillado y el 50% con recolección de basuras.
- El 95,1% de los productores encuestados como persona natural en la ENA 2019 se identificaron como campesinos y el 98,2% consideró que la comunidad en la que viven es campesina. Del total de las Unidades de Producción Agropecuaria correspondientes a 2.020.662, el 60% tienen un tamaño menor a 5 hectáreas (1.206.869 UPA) y el 0,46% tienen más de 1.000 ha (9.380 UPA).

De otra parte, en 2020 la Gran Encuesta Integrada de Hogares¹ encontró 20 millones de personas NO ocupadas a nivel nacional: 15,6 millones en las cabeceras municipales y 4,3 millones en los centros poblados y rural disperso del país. Por otra parte, de la población ocupada en los centros poblados y rural disperso, el 32,3% se encontraba en situación de pobreza monetaria. Igualmente, de esta misma población ocupada en los centros poblados y rural disperso, el 23,8% se encontraba en una relación laboral formal, y el 76,2% estaba en la informalidad.

Todos esos elementos del panorama rural, son factores claves que sustentan la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población campesina de Colombia, además de otros elementos influyentes como el desconocimiento generalizado de los derechos al territorio y la territorialidad campesina, a su identidad desde la dimensión cultural, las formas organizativas y productivas, sus medios de comunicación, la comercialización de sus productos, su cocina, alimentos y medicina tradicional, etc.

En concordancia con lo anterior, la Defensoría del Pueblo dentro de su estrategia de atención, prevención, promoción y protección de los derechos humanos, y seguimiento a la Ley de Víctimas, aprobó el Proyecto de Inversión para la vigencia 2023 “Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del conflicto Armado a nivel Nacional”, el cual tiene como objetivo “incrementar la incidencia de las acciones defensoriales en la prevención, atención, promoción y protección necesarias en el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado”.

El proyecto de inversión plantea, entre otras acciones: (i) Promover la respuesta de las instituciones y de las autoridades ante las recomendaciones que realiza la defensoría frente a los riesgos de vulneración de DDHH contribuyendo a la articulación institucional de los lineamientos para la atención y reparación a las víctimas, la promoción de la alineación de las medidas en la atención a la población víctima del conflicto y la contribución a la eficiencia en la comunicación interinstitucional y (ii) contribuir al fortalecimiento de la participación de las víctimas, individuales y colectivas en el ejercicio de sus libertades públicas y su propósito de vida.

Ahora bien, dentro de las funciones esenciales asignadas a la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras, se encuentra el acompañamiento a sujetos individuales, colectivos y organizaciones de campesinos que vean vulnerados o amenazados sus derechos humanos. Para ello, la labor de acompañamiento debe enmarcarse en procesos

¹ Cifras extraídas de: <https://www.dane.gov.co/files/lineas-de-tiempo/boletin-poblacion-ocupada-pobreza-monetaria/index.html>

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

de exigibilidad de sus derechos, promoción al desarrollo de políticas públicas y medidas afirmativas que garanticen condiciones de igualdad material, fortalecimiento de capacidades comunitarias y atención de necesidades para la realización de condiciones esenciales de existencia.

Por su parte, la Circular 028 de 2015 de la Defensoría del Pueblo, fijó la distribución de acciones para cada una de las dependencias de la Entidad, encaminadas al acompañamiento en los escenarios y aspectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con los derechos y garantías de las víctimas del conflicto que fueron despojadas y/o obligadas a abandonar forzosamente sus tierras; para el efecto se le atribuyó a la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras su concurrencia para garantizar el restablecimiento y goce efectivo de los derechos de la población retornada en el marco de los procesos de restitución de tierras una vez proferido el fallo, contribuyendo a velar por el acceso efectivo a los mismos y a que los procesos de retorno y restitución sean efectivos y sostenibles en el tiempo.

En consideración a lo anterior, se ha desarrollado una estrategia de atención en los territorios que ha implicado llegar a zonas rurales de difícil acceso y baja presencia institucional, desarrollando las siguientes acciones:

- Brindar atención y orientación a las comunidades y organizaciones campesinas en el adecuado ejercicio de sus derechos, indicando las rutas de atención y de acceso a los mismos, así como las acciones y mecanismos de exigibilidad de derechos, y realizando seguimiento a la respuesta oportuna de las entidades frente a las demandas de la población campesina víctima en las que intervenga la Defensoría para la protección de derechos y para la garantía del goce efectivo de los mismos.
- Participar en espacios de dialogo y mesas de trabajo con entidades del gobierno y comunidades campesinas para el impulso a la garantía de los derechos de la población campesina víctima.
- Realizar acciones de incidencia ante autoridades y entidades del nivel nacional y regional para la garantía de los derechos del campesinado.
- Realizar actividades de promoción, divulgación de derechos de la población campesina víctima y fortalecimiento de capacidades de las comunidades para la exigibilidad de sus derechos.
- Aportar insumos para el seguimiento de la política pública campesina, agraria, de tierras y de restitución de tierras, y de la garantía de los derechos del campesinado en el nivel regional y local, como resultado de las visitas de seguimiento a casos acompañados, y de la atención, orientación y asesoría brindada, complementada con las solicitudes de recolección de información de comunidades y entidades del orden local y territorial, realizadas por la Delegada.

La Defensoría del Pueblo hace presencia a través de sus 42 regionales; de las cuales, únicamente 12 Regionales (Cundinamarca, Magdalena Medio, Cesar, Sucre, Valle del Cauca, Chocó, Tumaco, Meta, Cauca, Urabá, Guaviare y Antioquia) cuentan, cada una, con un asesor especializado en la función misional de la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras para la atención, promoción y defensa de los derechos de la población campesina y rural del país. Mientras que las demás Regionales, reciben apoyo y asesoría del equipo técnico de la Delegada desde el nivel central, compuesto tan solo de 6 profesionales.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Es así como, la Delegada priorizó la regional Bolívar² como una de las regiones para brindar atención y acompañamiento a la población campesina víctima del conflicto armado interno.

El departamento de Bolívar está ubicado en la parte nor-occidental del país. Es uno de los siete departamentos que conforma la Costa Caribe continental y comprende una importante extensión de su llanura central a lo largo del río Magdalena. También es de resaltar que, en el Mar Caribe, el departamento posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las Islas de Tierra bomba, Islas del Rosario, Barú, Islas de San Bernardo e Isla Fuerte. Mientras las primeras islas están situadas frente a las costas del Departamento, las Islas de San Bernardo se localizan enfrente de las costas del Departamento de Sucre e Isla Fuerte enfrente de las costas del Departamento de Córdoba, específicamente frente a la conocida población de San Bernardo del Viento.

En su aspecto físico, Bolívar está constituido por tierras bajas y planas, pero parte del territorio se encuentra enmarcado por las estribaciones de las cordilleras central y occidental. En la parte norte sobresalen las colinas bajas de las serranías de San Jacinto y Santa Rosa³ , y por el extremo sur se encuentra la serranía de San Lucas, una formación húmeda que acompaña la margen izquierda del río Cauca. La parte central del departamento la constituye la depresión inundable del bajo Magdalena.

Dentro de las fuentes de recursos hídricos del departamento se encuentra las aguas oceánicas (Mar Caribe), aguas de escurrimiento y de infiltración (ríos, quebradas, caños, arroyos y aguas subterráneas) y aguas lénticas (ciénagas, y lagunas). Los cuerpos de agua del departamento están formados principalmente por las ciénagas aledañas a los cursos del Canal del Dique, la parte media y baja del río Magdalena y el río Cauca. Tan sólo en los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma para el Canal del Dique (CARDIQUE), existen cerca de 30.000 has. de ciénagas, de las cuales sobresalen Capote y Tupe en el municipio de Soplaviento, Carabalí y Maríalabaja en el municipio de María La Baja y las ciénagas de Jobo, Botija y Playón en el municipio de Calamar.

Bolívar es una región importante para el agro Colombiano por sus condiciones agroecológicas, aptas para el cultivo de productos tropicales de alta relevancia económica a nivel mundial, como el plátano, el ñame, la yuca, el cacao, las frutales, el ají, el tabaco, el ajonjolí, la palma, entre otros.

Sin embargo, el departamento de Bolívar es conocido por los contextos de violencia en las zonas rurales, registrando el 7,5% de los hechos victimizantes ocurridos en el territorio nacional, principalmente de las subregiones Canal del Dique y de Montes de María, la cual está compuesta por aproximadamente 5.000 familias campesinas víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con el informe final de la Comisión de la Verdad, Bolívar fue el segundo departamento del país más afectado por el desplazamiento forzado. Unas 631.276 personas tuvieron que abandonar sus territorios entre 1985 y 2016 por las amenazas de los grupos armados en la zona.

La violencia presentada en la sub-región de Montes de María, especialmente en la década del noventa, generó cambios en la estructura del uso del suelo, disminución

² De conformidad con la Resolución 676 de 2021, la Regional Bolívar ejerce sus funciones en los siguientes territorios: Arjona, Arroyohondo, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, Córdoba, el Carmen de Bolívar, El Guamo, Mahates, María La Baja, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbana, Villanueva y Zambrano.

³ Estas serranías en Bolívar y Sucre reciben el nombre de Montes de María.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

dramática de los precios de la tierra, abandono de las explotaciones o liquidación de inventarios, desplazamiento de personas y recursos hacia otras regiones, inseguridad alimentaria, disminución de las posibilidades e intenciones de inversión rural, limitaciones en el transporte y la movilidad productiva, entre otros.

De acuerdo con los datos publicados por el DANE el 26,6% de la población del departamento de Bolívar vive en centros poblados y rural disperso, donde el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)³, es de 41,62% mientras que en las cabeceras municipales es del 21,84%. En los dos casos el índice NBI de Bolívar es alto frente al 14,28% del promedio nacional, y al 30,48% de centros poblados y rural disperso a nivel nacional, y específicamente el municipio de San Jacinto presenta una situación alarmante con un índice de 93,44%.

Las principales problemáticas de la población rural identificadas, hacen referencia a la formalización de la propiedad, acceso a la tierra y concentración de la propiedad de la tierra, afectaciones por fenómenos climáticos, cambios en el uso del suelo y degradación de los mismos, adecuación de tierras (sistemas de riego y drenaje), y aquellas relacionadas con el proceso de restitución en etapa pos fallo y falta de rutas que materialicen la reforma rural integral en el departamento. Lo que genera la necesidad por parte de la Delegada de indagar sobre las posibles soluciones que ha adoptado el Estado colombiano en el marco de la Defensa de los Derechos del Campesinado y la implementación de los Acuerdos de Paz en el departamento de Bolívar.

Adicionalmente, se hace necesario hacer un análisis y diagnóstico integral sobre la materialización de las acciones ejecutadas por el Estado en favor de las comunidades campesinas en cumplimiento de sus derechos y de la implementación del Acuerdo de Paz.

En consecuencia, una vez se tenga claridad sobre las problemáticas y actuaciones, esta Delegada priorizará la atención y acompañamiento a los pobladores rurales, en procura de contribuir a fortalecer a las organizaciones campesinas y de productores para su participación en escenarios de toma de decisiones y para el reconocimiento y exigibilidad de sus derechos.

Por otra parte, es necesario hacer seguimiento y acompañamiento a las comunidades campesinas que colindan o se encuentran asentadas en áreas de especial interés ambiental en el departamento de Bolívar para la atención de las conflictividades socioambientales que se están presentando, por la colisión de derechos entre las organizaciones de la región y la protección del ambiente, así mismo el seguimiento a los planes, programas y fines del Sistema Nacional de Cambio Climático - SISCLIM.

De igual forma realizar una articulación interinstitucional con la gobernación de Bolívar para apoyar el fortalecimiento de económicas campesinas y acompañar la iniciativa de mercados campesinos en esta región. Igualmente, la Delegada se encuentra haciendo seguimiento a la implementación y funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) y los Consejos Seccionales de Desarrollo Rural (CONSEA), para mejorar los espacios de participación de la población campesina en la toma de decisiones respecto a las problemáticas y soluciones que afronta en campo en esta región, dando una mayor eficiencia de las políticas públicas agrarios para el desarrollo rural.

En la misma vía, se requiere hacer seguimiento a las políticas públicas para la implementación del Acuerdo Final en la región, respecto al avance en los PNIS, PDET, Planes Nacionales Sectoriales, Zonificación Ambiental participativa.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Por último, y con el fin de aportar al acceso a la información de las comunidades rurales, es importante continuar con el desarrollo de actividades de promoción, divulgación de derechos de la población campesina y fortalecimiento de capacidades de las comunidades para la exigibilidad de sus derechos.

El cumplimiento de estas actividades contribuye al cumplimiento del Plan de Acción Anual de la Delegada, y a fortalecer las acciones de impulso de la garantía de los derechos del campesinado, en temas de orientación a población rural, participación en espacios de articulación y al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades en la exigibilidad de los derechos humanos.

En virtud de los anterior, se requiere la contratación de los servicios de un profesional en la región de Bolívar, que brinde el acompañamiento, promoción y divulgación de los derechos de los campesinos y que permita mejorar los lazos de comunicación y participación en los escenarios que el Estado brinda para conocer sus necesidades y compromisos pactados en el Acuerdo Final para la Paz.

Asimismo, a través del proceso de contratación de los servicios del profesional, la Defensoría del pueblo generará un impacto en la región con la presencia de la entidad protectora y garante de los derechos humanos, en un territorio que durante el último siglo ha sufrido el abandono estatal y han permeando organizaciones ilegales, siendo promotores de la violación de los derechos de los campesinos, el desplazamiento y abandono de sus territorios.

El proceso contractual, beneficiaria a la población campesina de la región de Bolívar, contribuyendo a su atención integral en materia de acompañamiento y asesoría relacionados con las políticas públicas enfocadas en el campesinado en asuntos agrarios y de tierras, y frente al goce efectivo de sus derechos, así como visibilizar a esta población como sujetos de derecho de especial protección constitucional.

Que, en este sentido, la Delegada Para Asuntos Agrarios y Tierras, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales, por sus propios medios y plena autonomía técnica y administrativa, para la promoción y divulgación de derechos, atención y orientación a la población campesina víctima del conflicto, seguimiento a la política pública dirigida a esta población, en la Regional Bolívar.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Desarrollar actividades de atención, asesoría, acompañamiento a las comunidades y organizaciones campesina en el adecuado ejercicio de sus derechos, de conformidad con los lineamientos de la Delegada y con los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- Realizar procesos de formación, promoción y divulgación en materia de DDHH y competencias ciudadanas dirigidas a la población campesina, pescadores artesanales, jóvenes rurales, mujeres rurales y campesinas y servidores públicos.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades del campesinado en la Regional Bolívar, en torno a la ordenación territorial, acceso, formalización, saneamiento y restitución de tierras, como también, procesos de desarrollo rural encaminados a mejorar las condiciones de vida, y proponer acciones de incidencia para la garantía de los derechos del campesinado.
- Solicitar información a las distintas entidades de orden nacional, departamental y municipal en el marco del cumplimiento de sus funciones y competencias en cuanto a la implementación del Acuerdo de Paz y la Reforma Rural Integral concerniente a la problemática asociada a estas temáticas.
- Aportar al seguimiento de las instancias de participación campesina y acompañar a la población objeto de la delegada en estos escenarios en el ámbito territorial de la regional Bolívar, de conformidad con los lineamientos de la Delegada.
- Aportar insumos para el seguimiento de las políticas públicas establecidas para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Paz en la regional Bolívar.
- Realizar incidencia para el fortalecimiento de las economías campesinas de la regional Bolívar para el acceso de bienes y servicios agropecuarios, y suministrar los informes a la Delegada Para Asuntos Agrarios y Tierras.
- Aportar al seguimiento de los planes y programas de adaptación al cambio climático en el sector agricultura y desarrollo rural que se ejecuten en el ámbito territorial de la Regional Bolívar.
- Realizar un reporte semanal a la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras sobre “Actualidad de derechos del campesinado” en donde informe sobre los acontecimientos sucesos y hechos ocurridos en la región relacionados con los temas de competencia de la Delegada.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
- Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
- Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
- Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
- Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

- y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
- 17.Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
 - 18.Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
 - 19.Envíar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
 - 20.Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
 - 21.Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
 - 22.Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
 - 23.Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
 - 24.Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
 - 25.Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.1 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
		Vigencia desde: 17/02/2023

- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*⁴

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en las siguientes áreas: Ciencias Sociales, Humanas o del Agro, derecho, ciencias políticas, economía, administración, ingeniería industrial o carreras afines, con una experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: política agraria, restitución de tierras, derecho agrario, derechos humanos, formulación de política pública, ordenamiento y planeación territorial, o procesos de planificación participativa, articulación intra e interinstitucional, gestión pública, trabajo con comunidades especialmente vulnerables, o en el área jurídica.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-300-2021	Prestación de servicios profesionales en la Defensoría del Pueblo Regionales Boyacá y Casanare para la atención, orientación, asesoría, acompañamiento a la población campesina y rural víctima del conflicto, realizar promoción y divulgación de sus derechos, y aportar insumos al seguimiento de la política pública agraria y de tierras a nivel regional	270 días	Honorarios mensuales: \$5.200.000 Valor total: \$46.800.000

⁴ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-319-2022	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para la orientación, acompañamiento, seguimiento y promoción de la política pública para la atención y reparación de las víctimas, pertenecientes a los grupos étnicos atendidos por la Regional Bogotá.	7 meses	Honorarios mensuales: \$5.000.000 Valor total: \$35.000.000
CD-131-2022	Prestación de servicios profesionales en la Defensoría del Pueblo Regionales Caldas, Risaralda y Quindío para atender a la población campesina y rural víctima del conflicto, así como en la promoción y divulgación de sus derechos, orientación, asesoría y acompañamiento, que sirva para aportar insumos al seguimiento de la política pública agraria y de tierras a nivel regional.	7 meses	Honorarios mensuales: \$5.200.000 Valor total: \$36.400.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
ANT-CDPS-1224-2021	Agencia Nacional de Tierras	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras, para brindar apoyo de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes en los procesos de dotación de tierras especialmente los provenientes del Fondo Nacional Agrario.	258 días	Honorarios mensuales: \$5.150.000 Valor total: \$43.775.000
NPAA2052022	Agencia de Desarrollo Rural	Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural, en la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR desde la Unidad Técnica Territorial, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos para tal fin.	155 días	Honorarios mensuales: \$4.728.000 Valor total: \$51.377.600
PS-149-2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo	Prestar servicios profesionales para participar en la formulación, implementación y	11 meses	Honorarios mensuales: \$5.000.000

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
	Rural	seguimiento a las políticas, planes y programas en inclusión productiva que benefician a las mujeres rurales y población vulnerable.		Valor total: \$42.333.333

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 *“Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, con un plazo de ejecución de 6 meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 *“Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
115523	\$44.000.000	12-04-2023	C-2502-1000-27-0-2502002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EN ESCENARIOS DE PAZ - CONTRIBUCION EN LA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 131 UVT, las cuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67	
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04	
			Vigencia desde: 17/02/2023	

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$42.412), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1814 de 2022, “*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
			119	131
CATEGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	1	TP+24 ME		

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Ciencias Sociales, Humanas o del Agro, derecho, ciencias políticas, economía, administración, ingeniería industrial o carreras afines.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo 24 meses.

	Proceso: Gestión Contractual			Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA			Versión: 04
				Vigencia desde: 17/02/2023

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Delegada Agrarios	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada Agrarios	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución

	Proceso: Gestión Contractual				Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA				Versión: 04
					Vigencia desde: 17/02/2023

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F67
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
			Vigencia desde: 17/02/2023

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **6 meses**, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

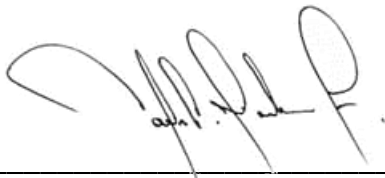
La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cartagena, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del (la) Defensor (a) Regional Bolívar de la Defensoría del Pueblo o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



CARLOS AURELIO MERCHÁN TARAZONA
Delegado para Asuntos Agrarios y Tierras

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ana Karina Vega		17/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			